



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 21 SEP 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balasto y tosca ubicado en el Padrón N° 1.057 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad de Rosa Elia Tourreilles Irazábal y Nazario Tourreilles Irazábal;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 18 de agosto de 1994, el indicado yacimiento fue incluido en forma genérica en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 407/019, de 22 de julio de 2019, se autorizó el cambio de destino, de empresa, la ampliación de material y reducción del área de explotación del referido yacimiento, para la realización de la obra: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta N° 14 Centro - Oeste, By pass Sarandí del Yí y Conexión Ruta N° 14 - Ruta N° 3", ejecutada por la empresa CIRCUITO VIAL TRES S.A. en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 6/2016, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

III) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de balasto y tosca, para las obras ejecutadas por la empresa CIRCUITO VIAL TRES S.A.

según lo informa la misma presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación del referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

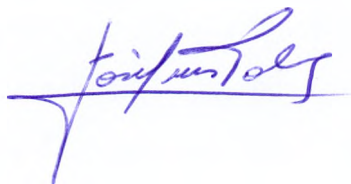
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de balasto y tosca ubicado en el Padrón N° 1.057 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad de Rosa Elia Tourreilles Irazábal y Nazario Tourreilles Irazábal, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS